

REQUERIMIENTO A APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A. — 929/92

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Enero de 1993, según el cual se requería a Aparcamientos Alhóndiga, S.A., para que procediera a cargar los extintores instalados en el Aparcamiento sito en la Plaza de la Alhóndiga Municipal, del cual es titular y se incoaba expediente sancionador.

2. El informe emitido por el Servicio de Inspección de Actividades de fecha 3 de mayo de 1993, en la visita de comprobación realizada al efecto, se pone de manifiesto las siguientes deficiencias:

1. En planta 1ª de sótano:

- Hay 4 extintores vacíos de eficacia 8A-34B
- 1 extintor casi vacío de eficacia 8A-34B
- 1 extintor casi vacío de eficacia 144B
- Faltan 2 extintores de eficacia 8A-34B

2. En planta 2ª de sótano:

- 1 extintor vacío de eficacia 21A - 113B
- 1 extintor casi vacío de eficacia 21A - 113B
- 3 detectores de CO rotos.

3. Ningún extintor tiene etiqueta de la empresa de mantenimiento, donde se indiquen las fechas de las revisiones realizadas.

3. La propuesta de acuerdo al efecto formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Mayo de 1993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir nuevamente a Aparcamientos Alhóndiga, S.A., para que en el plazo máximo de DIEZ DIAS, contados de la notificación del presente acuerdo, proceda a cumplimentar lo indicado en el expositivo segundo de este mismo acuerdo.

Segundo: Advertir a Aparcamientos Alhóndiga, S.A., que deberá cumplir las condiciones impuestas en la licencia, a fin de mantener en perfectas condiciones y uso dicho Aparcamiento.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la Notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 28 de Junio de 1993. — El Alcalde.

Notificación

III.C.7463

Ignorándose el actual titular del piso 3º D del inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando ser el titular Dª EMILIA BARECHE ONTIVEROS, que según datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de Mayo de 1.986, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1.993.

OBRAS A REALIZAR POR EJECUCION SUBSIDIARIA EN EL INMUEBLE Nº 8 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA. APROBACION. Expte. 110/88.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 17 de Julio de 1.991, por el que se confiere encargo al Servicio de Arquitectura, para realizar, por el sistema de Ejecución Subsidiaria, las obras ordenadas a los propietarios del inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna.

2. Que elaborado el correspondiente presupuesto, el importe total asciende a la cantidad de 8.566.796 pts.

3. La propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 24 de Mayo de 1.993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el presupuesto elaborado por la Dirección Técnica de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, descrito en el expositivo 2 del presente acuerdo, por un presupuesto global de contrata de 8.566.796 pts.

Segundo: Dar traslado a los propietarios, que a continuación se relaciona, de la Memoria y Presupuesto de las obras para que por plazo de 10 días examinen el expediente y aleguen y presenten, en relación a estos, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

- ASCENSION VELILLA VELILLA: Bajo I — 25%
- MARGARITA ALONSO ARRINDA en representación de JAIME ALBELDA ALONSO: 1º — 5%
- ELENA MARTINEZ FERNANDEZ, Vda. de PEDRO TEJADA MARTINEZ: 1º B — 5%
- JOSE MARTINEZ DE PABLO: 1º C y E — 4% y 5%
- BRAULIO CAÑAS TOBIA: 1º D — 6%
- JULIANA VELILLA HERNANDEZ: 2º A y D — 5% 3,4%

- ANTONIO LOPEZ GARAT: 2º B — 4%
- CONCEPCION RIVERA RUIZ: 2º C — 5%
- AMADOR SARABIA CONCEPCION: 2º E — 5%
- ANASTASIA VELILLA VELILLA: 2º F — 2%
- FERNANDO MUNILLA HERNANDO en representación de su padre F.MUNILLA CASTRO: 3º A y B — 4,65%
- ANTONIO FERNANDEZ RUIZ: 3º C — 4%
- EMILIA BARECHE ONTIVEROS: 3º D — 3,4%
- FELISA DIAZ RIOJA: 3º F — 2,3%
- JOSEFA DIAZ ROLDAN Y ANTOLIN TORRES DIAZ: 3º E — 4,25%
- ELENA MARTINEZ FERNANDEZ: BUHARD. — 2%

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 6 de Junio de 1993. — El Alcalde.

Notificación

III.C.7464

Ignorándose el actual titular de los pisos 2º A y 2º D del inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando ser el titular Dª JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de Junio de 1.979, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1.993.

OBRAS A REALIZAR POR EJECUCION SUBSIDIARIA EN EL INMUEBLE Nº 8 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA. APROBACION. Expte. 110/88.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 17 de Julio de 1.991, por el que se confiere encargo al Servicio de Arquitectura, para realizar, por el sistema de Ejecución Subsidiaria, las obras ordenadas a los propietarios del inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna.

2. Que elaborado el correspondiente presupuesto, el importe total asciende a la cantidad de 8.566.796 pts.

3. La propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 24 de Mayo de 1.993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el presupuesto elaborado por la Dirección Técnica de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, descrito en el expositivo 2 del presente acuerdo, por un presupuesto global de contrata de 8.566.796 pts.

Segundo: Dar traslado a los propietarios, que a continuación se relaciona, de la Memoria y Presupuesto de las obras para que por plazo de 10 días examinen el expediente y aleguen y presenten, en relación a estos, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

- ASCENSION VELILLA VELILLA: Bajo I — 25%
- MARGARITA ALONSO ARRINDA en representación de JAIME ALBELDA ALONSO: 1º — 5%
- ELENA MARTINEZ FERNANDEZ, Vda. de PEDRO TEJADA MARTINEZ: 1º B — 5%
- JOSE MARTINEZ DE PABLO: 1º C y E — 4% y 5%
- BRAULIO CAÑAS TOBIA: 1º D — 6%
- JULIANA VELILLA HERNANDEZ: 2º A y D — 5% 3,4%
- ANTONIO LOPEZ GARAT: 2º B — 4%
- CONCEPCION RIVERA RUIZ: 2º C — 5%
- AMADOR SARABIA CONCEPCION: 2º E — 5%
- ANASTASIA VELILLA VELILLA: 2º F — 2%
- FERNANDO MUNILLA HERNANDO en representación de su padre F.MUNILLA CASTRO: 3º A y B — 4,65%
- ANTONIO FERNANDEZ RUIZ: 3º C — 4%
- EMILIA BARECHE ONTIVEROS: 3º D — 3,4%
- FELISA DIAZ RIOJA: 3º F — 2,3%
- JOSEFA DIAZ ROLDAN Y ANTOLIN TORRES DIAZ: 3º E — 4,25%
- ELENA MARTINEZ FERNANDEZ: BUHARD. — 2%

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de